

República de Colombia



Juzgado Octavo de Familia de Bogotá D.C.

Carrera 7 No.12C – 23 Piso 8

Teléfono: 6013532666 Ext. 71008

Correo electrónico: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Sucesión Intestada

Rad:11001-3110-008-2024-00214-00

Causante: Excelina Robayo de Hernández

Cuaderno Único

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. ALLEGAR el inventario de los bienes de la fallecida EXCELINA ROBAYO DE HERNÁNDEZ, tal y como lo establece el numeral 6º del artículo 489 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 444 de la misma codificación, adjuntando las pruebas que se tengan para ello.
2. INDICAR en el poder el nombre de quien se pide se declare abierto y radicado el proceso de sucesión.
3. CORREGIR en el poder y en la demanda que este asunto no es contencioso, por lo que no hay lugar a dirigir la demanda contra herederos determinados e indeterminados, ya que al caso que nos ocupa se le imprime el trámite liquidatorio.

NOTIFIQUESE,

LINA MAGALLY VEGA CÁRDENAS

Juez

y. r. m.

JUZGADO **OCTAVO** DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

Nro. 022 FECHA 08 DE ABRIL DE 2024

LUIS ORLANDO SOSTE RUÍZ

Secretario

Firmado Por:

Lina Magally

Vega

Cárdenas

Juez

Juzgado De Circuito
De 008 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ca17e89eeca62ac1ed7cbd9cdfec656874f70a83a6db35b19b410bf1c06f1**

Documento generado en 05/04/2024 07:58:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>